



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2026-CM/MPH

Huancavelica, 31 de agosto de 2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2026, el expediente administrativo con registro N° 10386-2026, presentado por el señor Máximo Huayllani Crisóstomo, en su calidad de representante de Frente de Defensa de Huancavelica, mediante el cual solicita la vacancia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Abog. Toribio W. Castro Cornejo, por la causal prevista en el artículo 22°, inciso 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, establece en el numeral 7. *Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses*; asimismo, el artículo 23° del citado cuerpo normativo prescribe el procedimiento para su declaración en sesión extraordinaria, requiriendo el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, mediante el expediente administrativo N° 10386-2026, el recurrente señor Máximo Huayllani Crisóstomo, solicita la vacancia del señor Alcalde Provincial, argumentando una presunta inconcurriencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal, realizado en los meses de marzo, abril y mayo del año 2025, ausentándose por más de tres meses, afectando el interés público, el mismo que ampara al artículo 22° inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por lo que corresponde evaluar la concurrencia formal del titular a los actos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 220-2026-SGSGyG-AL/MPH., la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, remite información sobre la asistencia e inasistencia del señor Alcalde a sesiones de concejo municipal, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del 2025, detallando lo siguiente:

1. Relación de sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas al Concejo Municipal durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025.

#### SESIONES ORDINARIAS:

- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2025.
- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2025.
- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2025.
- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025.
- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2025.
- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025.

#### SESIONES EXTRAORDINARIAS:

- Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025.
  - Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2025.
2. Registro de asistencia de los miembros del Concejo Municipal, en particular del señor alcalde, correspondiente a cada una de las sesiones realizadas en dicho periodo.  
Se precisa que esta Sub Gerencia no cuenta con un registro de asistencia independiente, siendo las actas de las sesiones el documento en el que consta la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, las cuales se adjuntan al presente informe.
  3. Copias de las convocatorias, citaciones y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses antes indicados.  
Se adjuntan las copias de las citaciones y actas correspondientes de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los meses de marzo, abril y mayo de 2025:

#### CITACIONES:

- Citación de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 07 de marzo de 2025.
- Citación de fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 21 de marzo de 2025.
- Citación de fecha 27 de marzo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 04 de abril de 2025.
- Citación de fecha 16 de abril de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 25 de abril de 2025.
- Citación de fecha 30 de abril de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 09 de mayo de 2025.



- Citación de fecha 15 de mayo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 23 de mayo de 2025.
- Citación de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión extraordinaria para el día 12 de marzo de 2025.
- Citación de fecha 27 de marzo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión extraordinaria para el día 31 de marzo de 2025.
- Citación de fecha 26 de mayo de 2025, mediante la cual se convoca a sesión ordinaria para el día 28 de mayo de 2025.

**COPIA DEL PRIMER FOLIO DE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DONDE ESTAN ESTABLECIDAS LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

- De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025, en 01 folio.
  - De la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2025 en 01 folio.
4. Informe sobre las inasistencias del señor alcalde, precisando fechas, número de sesiones no asistidas y si estas fueron o no justificadas.
- De la revisión de las actas, el señor alcalde no presidió las sesiones ordinarias de fechas 04 de abril, 09 de mayo y 23 de mayo de 2025, las cuales fueron presididas por el teniente alcalde Ing. Elías Ramos Fuentes.
- La sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2025 fue presidida por el señor alcalde Abog. Toribio Castro Cornejo.
  - La sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2025 fue presidida por el teniente alcalde Ing. Elías Ramos Fuentes.
  - La sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2025 fue presidida por el señor alcalde Abog. Toribio Castro Cornejo.
  - La sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2025 fue presidida por el teniente alcalde Ing. Elías Ramos Fuentes.
  - La sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2025 fue presidida por el teniente alcalde Ing. Elías Ramos Fuentes.
  - La sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2025 fue presidida por el señor alcalde Abog. Toribio Castro Cornejo.
  - La sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025 fue presidida por el señor alcalde, Abog. Toribio Castro Cornejo.
5. Copia de los documentos presentados por el señor alcalde para sustentar o justificar sus inasistencias de existir.

Al respecto, se informa que, cuando las sesiones han sido presididas por el señor teniente alcalde, al inicio de cada sesión, ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal las razones que motivaron la encargatura para la conducción de las sesiones de Concejo, conforme consta en las actas de sesión que se adjuntan como sustento de la presente respuesta;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2026-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

1. Que, de acuerdo al Informe N° 220-2026-SGSGyG-AL/MPH., emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, donde precisa que las actas de sesión de concejo municipal, expresa que el señor Alcalde no presidió las sesiones ordinarias de fechas 04 de abril, 09 de mayo y 23 de mayo del 2025.
2. Que, en mérito a la aplicación estricta de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su numeral 7) del artículo 22º Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, establece: Inconcurencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3(tres) meses.
3. Habiendo verificado las tres sesiones ordinarias que a continuación detallo, de acuerdo al Informe N° 220-2026-SGSGyG-AL/MPH:

| SESIONES ORDINARIAS                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARZO - 2025                                                                             | ABRIL - 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MAYO - 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| El señor alcalde SI asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (07) de marzo del 2025. | El señor alcalde NO asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (4) de abril del 2025.<br>JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del 2025. El señor teniente alcalde comunica, que el señor alcalde se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima. | El señor alcalde NO asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (09) de mayo del 2025.<br>JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo 2025. El señor teniente alcalde comunica, que el señor alcalde se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima                                                  |
| El señor alcalde SI asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (21) de marzo del 2025. | El señor alcalde SI asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (25) de abril del 2025.                                                                                                                                                                                                           | El señor alcalde NO asistió a Sesión de Concejo Ordinaria el día (23) de mayo del 2025.<br>JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo 2025. El señor teniente alcalde comunica, que el señor alcalde se encuentra en comisión de servicio en la ciudad de Lima. Participando en el proyecto "Grandes Ciudades". |

Por lo tanto, no se configura las tres sesiones ordinarias consecutivas que exige la norma para la causal de vacancia. En consecuencia, se declara la improcedencia de la solicitud presentado por el señor Máximo Huayllani Crisóstomo, en condición de representante del Frente de Defensa de Huancavelica;

Que, el señor Máximo Huayllani Crisóstomo, fue debidamente notificado con fecha 26 de agosto de 2026, para que pueda concurrir a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal convocada para el 28 de agosto de 2026, donde se debatirá el pedido de vacancia del señor Alcalde Provincial; sin embargo, el citado solicitante no concurrió a la referida sesión, mostrando desinterés en el impulso de su propio petitorio; la autoridad afectada, Abog. Toribio W. Castro Cornejo, cumplió formalmente con exponer su descargo respectivo en salvaguarda de su derecho constitucional a la defensa;

Que, en consecuencia, tras un amplio debate sobre el fondo del pedido, se procedió al acto de votación nominal conforme lo dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) y el Instructivo de Procedimiento de Vacancia de Autoridades Municipales del JNE., emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, (alcalde y regidores), incluido el miembro contra quien va dirigida la solicitud de vacancia; cuyo resultado queda detallada de la siguiente forma:

- |                                           |                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------|
| • Alcalde Toribio Wilfredo Castro Cornejo | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Elías Ramos Fuentes             | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Julio De la Cruz Boza           | : En contra de la vacancia. |
| • Yanet Jiovana Esteban Martínez          | : En contra de la vacancia. |
| • Regidora Elsa Riveros Bujaico           | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Amador Laime Quispe             | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Zenobio Soto Quichca            | : En contra de la vacancia. |
| • Regidora Gianina Liliana Esteban Ramos  | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Manuel Percy Castillo Quispe    | : En contra de la vacancia. |
| • Regidor Mario Rodríguez Villanueva      | : En contra de la vacancia. |

A la sesión extraordinaria convocada, no asistieron los regidores: Gretty Cuchula Palomares y Smith Paola De la Cruz Lizana;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2004-CM/MPH., que aprueba el "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) modificado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y no habiendo alcanzado la votación de dos tercios que exige la normativa que es ocho (08) votos de 12 miembros legales, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizado el día 28 de agosto de 2026, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

#### **SE ACUERDA:**

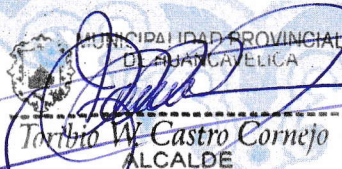
**Artículo Primero.** - RECHAZAR la solicitud de vacancia interpuesta por el señor Máximo Huayllani Crisóstomo contra el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Abog. Toribio W. Castro Cornejo, por la causal de incomparecencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses), contemplada en el artículo 22º, inciso 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 28961, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Toribio W. Castro Cornejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y al señor Máximo Huayllani Crisóstomo, solicitante de la vacancia, conforme a Ley.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: [www.munihuancavelica.gob.pe](http://www.munihuancavelica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Sala de Regidores.  
Señor Máximo Huayllani Crisóstomo.  
Dr. Toribio W. Castro Cornejo.  
Unidad de Informática.  
Archivo

  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE